

EN CUMPLIMIENTO DEL PARÁGRAFO 4, DEL ARTÍCULO 1, DE LA LEY 2213 DE 2022, Y, EN RAZÓN DEL INTERNET TAN DEFICIENTE CON EL CUAL CUENTA EL JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE PULÍ, CUNDINAMARCA, SE INFORMA QUE EL CANAL DE COMUNICACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE AUDIENCIAS EN MATERIA PENAL ES A TRAVÉS DE MULTICONFERENCIA, POR LLAMADA DE CELULAR.

SÓLO SE REALIZARÁN AUDIENCIAS PRESENCIALES EN LA ETAPA DE CONOCIMIENTO CUANDO LA JUEZA LO ORDENE DE MANERA OFICIOSA POR NECESIDAD DE LA PRUEBA, O, CUANDO ALGUNA DE LAS PARTES SE LO SOLICITE.